



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01118

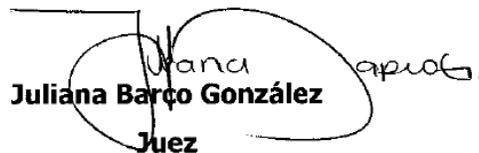
Asunto: Posesiona liquidador, requiere y reconoce personería.

i) Se incorpora al proceso la aceptación al cargo de liquidador que realiza **GABRIEL JAIME CELI OSSA**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionada desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas.

Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico gabriel.celi@hotmail.com del liquidador.

En consecuencia, se requiere a la liquidadora para que en el término de quince (15) días adelante las cargas dispuestas en el auto que declaró la apertura del trámite y que se encuentren pendientes por practicar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 27 feb de 2024 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd152ddf9b018620f82894c34596c0a86a1af99e5e6456ca19fcac2c66df07e**

Documento generado en 26/02/2024 02:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>